

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el proceso del asunto se adelantaron las labores propias de la notificación personal y por aviso de los afectados dentro del trámite extintivo. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado Interno | 05000312000120190004000 |
| Auto | Sustanciación No. 320 |
| Proceso | Extinción de Dominio |
| Afectado | Álvaro Alexi Múnera Márquez y otros |
| Asunto | Ordena emplazar a terceros indeterminados |

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la notificación consagrada en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio se adelantaron debidamente, conforme las constancias que reposan en el expediente digital, se dispone librar edicto emplazatorio a los afectados **Álvaro Alexi Múnera Márquez** y **Ana María Madrid Vélez** y a los **terceros indeterminados** que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f720ccb0fa56b74529e0927d45646354b37bfcc1857d7da7fc66429069fbcab**

Documento generado en 23/08/2023 03:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>